



LINVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332120) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000179
NUMERO

04 10 2016
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 229904
NO. FONDO: 1.1.1.1
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

332120	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
321 3872029	CIRCUNVALACIÓN PONIENTE Y CARRETERA AL INGENIO S/N.
TELÉFONO	DOMICILIO

1

[REDACTED]	HUGO BENJAMIN GUZMAN ARECHIGA
[REDACTED]	PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC
[REDACTED]	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
[REDACTED]	TELÉFONO

2

3

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	NVR DE 16 CANALES SERIE SLIM CON SWITH DE 8 PUERTOS MCA. HIKVISIÓN CON DISCO DURO DE 2 TB.	1.00	7,586.21	7,586.21
PZA	CÁMARAS TIPO BALA IP 2 MEGAPIXLES, CON FUENTES INDIVIDUALES.	8.00	2,413.79	19,310.32
PZA	ANTENA MANO STATION LOCO M2	6.00	1,551.72	9,310.32
	SERVICIO DE INSTALACIÓN	1.00	1,793.10	1,793.10
Cuarenta y Cuatro Mil Setenta y Nueve pesos 93/100 M. N.			SUB-TOTAL	37,999.95
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	6,079.98
			TOTAL	44,079.93

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA.	LUGAR DE ENTREGA: CIRCUNVALACIÓN PONIENTE Y CARRETERA AL INGENIO S/N.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 14/10/2016		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

NINGUNA.

OBSERVACIONES

SEMS

PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO

4

5

ELABORADO
TEC. ALIZAHÍ TAPIA ALEJO.

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
MTRO. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ.

Va. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTRO. ÁLVARO JIMÉNEZ GÓMEZ.

PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

1. Se testa un **domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un **teléfono**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
4. Se testa una **firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una **firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.